

DECRETO N° 0144

NEUQUÉN, 26 ENE 2010

El Expediente OE N° 11947-M-09 y el Convenio Marco de Amistad y Cooperación suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** con fecha 23 de noviembre de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, ambas partes acuerdan crear en cada ciudad una Comisión presidida por el titular de su gobierno e integrada por coordinadores responsables de los Programas de Cooperación Recíproca; asimismo, podrán colaborar con dicha Comisión Asociaciones Civiles sin fines de lucro y Organismos No Gubernamentales;

Que las acciones conjuntas de cooperación tendrán como ejes la Gestión Urbana, la Educación, la Cultura, el Turismo, las Relaciones Internacionales, el Deporte y la Gestión Administrativa;

Que dicho Convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años, renovable automáticamente por igual periodo;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 016/10, manifiesta que no tiene observaciones que realizar desde el punto de vista formal al convenio citado;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio Marco de Amistad y Cooperación suscripto el día 23 de noviembre de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, con el propósito de impulsar y dar creciente contenido a los vínculos entre ambas ciudades y contribuir al fortalecimiento de la democracia y de la consolidación de un es-

Dra. MARÍA LORENZA CANI
Intendente Municipal
Municipalidad de Neuquén

píritu de integración; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto en el presente Decreto
----- el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) Por la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, mediante
----- nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto a la
Municipalidad de Temuco -República de Chile.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Coordinación e Infraestructura; y de Desarrollo Local.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di-
----- rección Centro de Documentación e información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE.-**

M.G.-



FDO) FARIZANO
GAMARRA
CHANETON.-

Dra. MARIA MARGARITA DE
Farizano Gamarra Chaneton
Unidad: Asesoría
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1754
Fecha: 05 / 02 / 2010

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

**CONVENIO MARCO DE AMISTAD Y COOPERACIÓN
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN (REPÚBLICA
ARGENTINA) Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TEMUCO
(REPÚBLICA DE CHILE)**

-----En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los ³ días del mes de *Noviembre* del año 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; y por el señor Secretario de Economía, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. N° 11.266.328**, designado por Decreto N° 0374 del 18 de marzo de 2009, en adelante: "**LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**", por una parte; y la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TEMUCO, REPÚBLICA DE CHILE**, con domicilio en A. Prat N° 650 de esa ciudad, representada en este acto por el señor Alcalde, **Dn. MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, R.U.T. N° 8.182.789-3**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**", y denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Amistad y Cooperación, sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones:-----

CONSIDERACIONES:

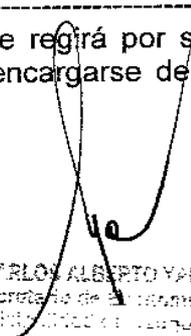
• Animados por el propósito de impulsar y dar creciente contenido a los vínculos de amistad y de cooperación entre ambas ciudades y convencidos de que la colaboración que así se establezca de contribuir al fortalecimiento de los valores de la democracia y de la consolidación de un espíritu de integración, que sea modelo de convivencia pacífica y desarrollo solidario;

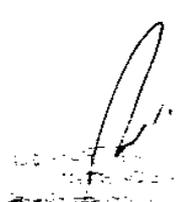
• deseosos de configurar los instrumentos, normas y procedimientos que permitan el intercambio efectivo de conocimiento y de experiencia en todos los sectores de interés común;

"**LAS PARTES**" acuerdan, como demostración de un sentido de libertad, cooperación y armoniosa convivencia entre ambos pueblos, lo siguiente:-----

PRIMERA: Crear, en cada una de las Ciudades, una Comisión presidida por el titular del Gobierno de las mismas, e integrada por Coordinadores Responsables de los Programas de Cooperación Recíproca. Podrá invitarse a colaborar en dichas Comisiones a Asociaciones Civiles sin fines de lucro y a Organismos no Gubernamentales (ONG), cuyo objeto y accionar sea compatible con los principios del presente Convenio. Asimismo, de considerarse conveniente, podrán participar Cámaras Empresariales para fomentar el intercambio comercial entre ambos países.-----

SEGUNDA: Cada Comisión se regirá por sus propios estatutos y se reunirá al menos una vez al año para encargarse de identificar las cuestiones de interés


Cr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Economía
Municipalidad de Neuquén


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
Alcalde
Municipalidad de Temuco

común y sus prioridades.

TERCERA: Con el propósito de lograr el más amplio conocimiento recíproco que sea fundamentado en los intercambios a emprender, los Coordinadores de ambas Ciudades dispondrán el envío periódico de información, en especial la relativa a la organización, administración y gestión urbana, encargándose de la distribución del material recibido entre los responsables y técnicos de las áreas interesadas.

CUARTA: Los representantes de ambas Comisiones, en caso de que sea necesario, se reunirán para formular, gestionar, coordinar y velar por el cumplimiento de los programas de actuación que se decidan, en aplicación y conforme a las modalidades y condiciones que se establecen en el presente Convenio. En estas reuniones se establecerán programas culturales, técnicos, científicos, etc. que se regirán en cada caso por las condiciones generales y especiales que se determinen.

QUINTA: Las grandes líneas de actuación dentro de las cuales se irán seleccionando los problemas, aspectos y cooperación, son las pertenecientes a las áreas que a continuación se detallan:

1. COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN URBANA:

Fomentar el intercambio de la información disponible en ambas ciudades, respecto de Tecnología Urbana, Planeamiento y Gestión Urbana, Política de Viviendas, Medio Ambiente, Organización y Estructura Administrativa y Servicios Públicos, en concordancia con las áreas que correspondan en cada caso.

Impulsar el intercambio entre organismos públicos o privados, organizaciones no gubernamentales, y cualquier otra asociación cuyo objeto y accionar sea compatible con los principios del presente Convenio.

Intercambiar experiencias y conocimientos en materia de transporte público de pasajeros, tránsito vehicular, etc., así como también en el campo de la difusión, comunicación audiovisual y medios de comunicación, a fin de enriquecer la gestión de ambas ciudades.

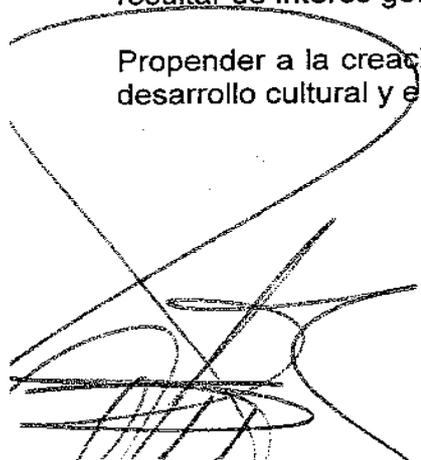
2. COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA:

Apoyar, promover y fomentar la organización de encuentros sociales, culturales, juveniles y artísticos, con participación de los gobiernos de ambas ciudades.

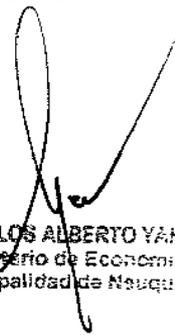
Fortalecer los vínculos culturales entre ambas ciudades a fin de propiciar un mejor conocimiento de sus respectivos pueblos.

Promover un flujo de información sobre actividades culturales que, aún cuando no fueran organizadas por la gestión pública, cuya presentación o divulgación puedan resultar de interés general.

Propender a la creación de un circuito entre ambas ciudades a fin de contribuir al desarrollo cultural y educativo.



Dr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Economía
Municipalidad de Neuquén



Lic. M. ...
Municipalidad de Neuquén



Desarrollar intercambios de experiencias en programas culturales y educativos, así como también propender a la creación de un circuito entre ambas ciudades que tenga como protagonistas a estas áreas.

3.- COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DEL TURISMO:

Fomentar el intercambio de información disponible, con vista a la difusión turística de los atractivos y recursos de ambas ciudades.

Colaborar en trabajos técnicos y estadísticos con el objeto de ampliar los respectivos archivos históricos, bibliográficos e informativos.

Propiciar la capacitación de los recursos humanos que operan en el área turística de ambas ciudades.

Impulsar el intercambio turístico, facilitando la participación de personas con capacidades diferentes, grupos de niños y estudiantes de escasos recursos, así como también adultos mayores.

Alentar los contactos entre instituciones de carácter educativo dedicadas a la enseñanza del turismo o carreras afines, con el propósito de incrementar los conocimientos académicos entre estudiantes. Promover, asimismo, la concesión de becas de estudios o perfeccionamiento en esta área.

Impulsar la puesta en marcha de toda otra acción que propenda al desarrollo turístico de ambas ciudades, así como también el estrechamiento de vínculos de cooperación en este campo, tanto a nivel oficial como privado.

4.- COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES:

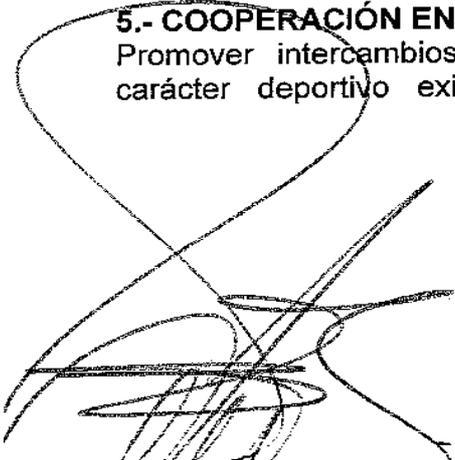
Fomentar y promocionar las posibilidades de adhesión a entidades de carácter municipal y los hermanamientos con ciudades de ambos países.

Colaborar en las relaciones con organismos internacionales de cooperación técnica.

Fortalecer la integración latinoamericana a través de proyectos de desarrollo industrial e intercambios comerciales, así como también el fomento en el área tecnológica, la inversión y la creación de empresas conjuntas, lo cual que se hará a través del envío de información que será divulgada a los círculos empresariales respectivos de ambas ciudades.

5.- COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE:

Promover intercambios de experiencias y conocimientos entre escuelas de carácter deportivo existentes en ambas ciudades, búsqueda de talentos,



Dr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Economía
Municipalidad de Neuquén



Lic. MARTÍN ESTEBAN
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

entrenamientos, competencias, capacitación técnica, docente y dirigencia servicios médicos deportivos, de control físico y de prevención del área deportiva. Impulsar la realización de encuentros deportivos para personas con capacidades diferentes.

Fomentar las relaciones entre Centros de Alto Rendimiento Deportivo, Federaciones, Asociaciones de Deporte e instituciones oficiales y privadas relacionadas con el área.

Auspiciar, promocionar y/o realizar conjuntamente actividades deportivas y recreativas federadas y libres, como así también encuentros deportivos interescolares e intercolegiales.

Intercambiar conocimientos e información en materia de legislación y control del deporte.

6.- COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

Desarrollar el intercambio entre funcionarios de las gestiones públicas de cada Administración, para incrementar sus experiencias y conocimientos en el manejo de cada área, teniendo como fin el mejoramiento de la gestión pública para el servicio a la comunidad.

Fomentar la capacitación técnica de los funcionarios de ambas administraciones, a través de la organización conjunta de simposios, congresos, cursos, etc. que tengan por objeto el manejo de la gestión pública en sus diversas áreas.

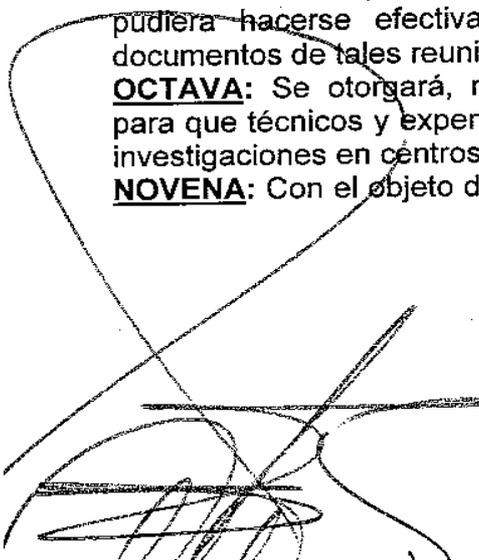
Impulsar el intercambio de experiencias y conocimiento en el manejo y funcionamiento de la Administración Pública, mediante la exposición de temas técnico-políticos de interés, planes estratégicos, urbano ambientales, etc.-----

SEXTA: A los efectos del presente, se promoverán de modo particular diversas actividades conjuntas, que sirvan de marco para la realización del intercambio y la cooperación efectiva entre las autoridades de ambas ciudades y entidades públicas o privadas, interesadas en el desarrollo de la región. Asimismo, se aprovechará la celebración de estos encuentros para convocar las reuniones de las Comisiones en las que se revisen y actualicen los programas inscriptos en el presente Convenio.-----

SÉPTIMA: Se promoverá la asistencia y participación de representantes de la otra parte en los Congresos y Conferencias de carácter internacional que tengan lugar dentro de las respectivas jurisdicciones y, en caso de que dicha asistencia no pudiera hacerse efectiva, se remitirá a la parte interesada los principales documentos de tales reuniones.-----

OCTAVA: Se otorgará, recíprocamente, cuantas facilidades puedan obtenerse para que técnicos y expertos de ambas ciudades puedan llevar a cabo estudios e investigaciones en centros de formación, archivo, bibliotecas y otras instituciones.-

NOVENA: Con el objeto de optimizar el uso de los recursos destinados a los fines



Dr. CARLOS ALBERTO VARES
Secretario de Economía
Municipalidad de Neuquén



LIC. ENRIQUE FERRELANO
INTERLENTE
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

de la cooperación internacional, "LAS PARTES" tratarán de que estos acuerdos y las actividades que de ellos se deriven resulten coordinados, armónicos y complementarios con los aportes de otros organismos e instituciones implicadas en Programas de Cooperación en sus respectivas aéreas.-----

DÉCIMA: El presente Convenio será complementado por los programas y proyectos concretos de colaboración que se establezcan en las distintas áreas.-----

UNDÉCIMA: El presente Convenio tendrá una duración de cuatro (4) años renovable automáticamente por igual período, salvo que cualquiera de las partes denunciara su resolución, previa comunicación fehaciente con una antelación mínima de noventa (90) días. Los programas y actividades en curso en el momento de la denuncia del Convenio seguirán su curso hasta su completa ejecución.-----

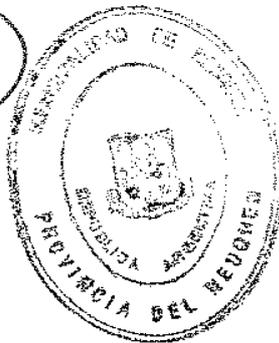
DECIMASEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN" comunicará a "LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO" la ratificación del presente Convenio por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, lo que le otorgará, una vez producida, plena vigencia y eficacia.-----

En prueba de conformidad, se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra consignados.-----

///gp -

[Handwritten signature]
Sr. JOSÉ ALBERTO JONES
Secretario de Economía
Municipalidad de Neuquén

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Lic. MARCELA FARRANO
INDEPENDIENTE
Municipalidad de Neuquén